

Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y la última, por el señor Alcalde, Sindico y Secretario Municipal; se autoriza para que la municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del tres de Enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

La Unión, tres de enero del año dos mil diecinueve.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal de La Unión

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las trece horas del día siete de enero del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto

Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia interpuesta por la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, quien se desempeña como Jefa de la Unidad Jurídica de la Municipalidad, renuncia que fue aceptada y posteriormente extendida hasta finalizar su contrato, y en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Jefa de la Unidad Jurídica de la Municipalidad, cargo que ocupó hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud el cálculo de indemnización actualizado por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha tres de enero del corriente año, por un monto de **SIETE MIL CIENTO UNO 37/100 DOLARES (\$ 7,101.37)**, por el periodo comprendido primero de enero del año dos mil trece al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, renuncia que surtió efecto a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **SIETE MIL CIENTO UNO 37/100 DOLARES (\$ 7,101.37)**; el cual se hará efectivo en cinco cuotas mensuales que comprenden los meses de enero a mayo del año dos mil diecinueve, las primeras cuatro cuotas es decir de enero al mes de abril del corriente año por el valor de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1.500.00)** cada una de ellas y una última en el mes de mayo por el valor de **UN MIL CIENTO UNO 37/100 (\$1101.37)**; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones ; **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta y aceptada por el Concejo Municipal en pleno, de parte del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, Licenciado Cristhian Misael Escobar Bonilla, y siendo necesario que la unidad continúe el buen funcionamiento de la misma, es pertinente nombrar

la persona adecuada y con el perfil necesario para ocupar dicho cargo; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Nombrar interinamente al Licenciado **Juan Carlos Sánchez Alvarenga**, al cargo de Auditor Interno Municipal, por el periodo que comprende del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve; 2) El salario que devengara es el mismo que mantiene en su plaza nominal actualmente como Encargado de Fiscalización, de la Alcaldía Municipal de La Unión, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 675.00)**; 3) Vencido el plazo de prueba otorgado y si no llena las expectativas requeridas por el Concejo, el Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, retomara el cargo en el que está en funciones; 4) En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva al Licenciado **Juan Carlos Sánchez Alvarenga**, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Jefe de la Auditoria Interna o cuando el Concejo estime pertinente; 5) Se instruye al señor Alcalde Municipal firme el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica a la elaboración del mismo; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; 7) Notifíquese de conformidad al Artículo 35 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica; **NOTIFIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo con el nombramiento, porque el Licenciado Carlos Hernán Sánchez Segovia, no cumple con el perfil requerido para el cargo; **se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) En vista de la no renovación del contrato del señor Salvador Antonio Ahues Espinoza, como Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, por haber finalizado su contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y siendo necesario que la unidad continúe el buen funcionamiento de la misma, es pertinente nombrar la persona adecuada y con el perfil necesario para ocupar dicho cargo; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Nombrar interinamente al Licenciado **Carlos Hernán Sánchez**, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, por periodo que comprende del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve; 2) El salario que devengara es el mismo que mantiene en su plaza nominal que ocupa actualmente como Asistente de la Gerencia de Proyección Social de la Municipalidad, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$ 637.14)**; 3) Vencido el plazo de prueba otorgado y si no llena las expectativas

requeridas por el Concejo para que continúe en el cargo, el Licenciado **Carlos Hernán Sánchez**, retomara el cargo en el que está en funciones, cargo que seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato; 4) Se instruye al señor Alcalde firme el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica a la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **NOTIFIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo con el nombramiento, porque el señor José Abrahan Salguero Navarrete, no cumple con el perfil requerido para el cargo; **se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la no renovación del contrato del señor Diomedes Castro Salmerón, como Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad, por haber finalizado su contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y siendo necesario que la unidad continúe el buen funcionamiento de la misma, es pertinente nombrar la persona adecuada y con el perfil necesario para ocupar dicho cargo; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar interinamente al señor **José Abrahan Salguero Navarrete**, al cargo de Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad, por periodo que comprende del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve; 2) El salario que devengara es el mismo que mantiene en su plaza nominal que ocupa actualmente como Encargado de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 655.00)**; 3) Vencido el plazo de prueba otorgado y si no llena las expectativas requeridas por el Concejo para que continúe en el cargo, el señor **José Abrahan Salguero Navarrete**, retomara el cargo en el que está en funciones, cargo que seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato; 4) En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva al señor José Abrahan Salguero Navarrete, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Encargado de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad o cuando el Concejo estime pertinente; 5) Se instruye al señor Alcalde firme el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica a la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los jefes de diferentes unidades de esta municipalidad, finalizo el día 31 de diciembre de 2018. II) Que en el periodo para el cual fue

contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo ACUERDA: 1) Renovar por un periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el contrato de trabajo, celebrado con los siguientes empleados: a) JOSE DIMAS VALLE FLORES, como Tesorero Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CIENTO CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,104.29) mensuales; b) JOSE DAVID UMANZOR CRUZ, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,004.29) mensuales; c) GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ como Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, devengando en concepto de salario la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00) mensuales; d) ZULMA TERESA REYES GONZALEZ como colaboradora jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00) mensuales. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)

Que el plazo para el cual fueron contratados los Asesores Municipales en las diferentes áreas, finalizó el día 31 de diciembre de 2018. II) Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo ACUERDA: 1) Renovar contrato de los Asesores: a) **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ**, como Asesor Municipal, en el Área Administrativa, por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00) en concepto de salario mensual; b) **EVELYN XIOMARA SANDOVAL VELASQUEZ**, como Asesora Municipal en el área Financiera, por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00) en concepto de salario mensual; y c) **JOSE AGUSTIN CONTRERAS VASQUEZ**, como Asesor Municipal en el Área Legal, por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00) en concepto de salario mensual; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales

no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** En vista la nota presentada por el tesorero municipal, en la cual manifiesta que se ha recibido notificación por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente, en la cual se avisa de la programación de suspensión de servicio de alumbrado público de esta ciudad, debido a deuda pendiente por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE 66/100 DOLARES (\$ 56,029.66)**, lo cual no ha sido posible su pago por la situación económica de la municipalidad, por lo que solicita la autorización del pago de dicho servicio por medio de fondos **FODES 75%** y considerando que la suspensión del referido servicio vendría a afectar a la población en general, **POR TANTO** en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal cancelar de fondos **FODES 75%**, el servicio de alumbrado público del municipio de La Unión, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE 66/100 DOLARES (\$ 56,029.66)**. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** En vista nombramiento del Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, como auditor interno de la Municipalidad, quedando acéfala la Unidad de Fiscalización de la Municipalidad, por el periodo en el cual fue nombrado interinamente el Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga; y siendo necesario que la unidad continúe el buen funcionamiento de la misma, es pertinente nombrar la persona adecuada y con el perfil necesario para ocupar dicho cargo; **II) POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar interinamente al Ingeniero **Ovidio Ricardo Lazo Hernández**, como Encargado de la Unidad de Fiscalización la Municipal, por el periodo que comprende del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve; 2) El salario que devengara es el mismo que mantiene en su plaza nominal actualmente como Encargado de Cuentas Corrientes y Cobros de la Alcaldía Municipal de La Unión, es decir la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)**; 3) Vencido el plazo de prueba otorgado y si no llena las expectativas requeridas por el Concejo para que continúe en el cargo, el Ingeniero **Ovidio Ricardo Lazo Hernández**, retomara el cargo en el que está en funciones, cargo que seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato; 4) En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva al Ingeniero **Ovidio Ricardo Lazo Hernández**, los derechos de la carrera quien será

restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Encargado de Cuentas Corrientes y Cobro o cuando el Concejo estime pertinente; 5) Se instruye al señor Alcalde Municipal firme el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica a la elaboración del mismo; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que el plazo para el cual fuere contratado como Director de la Policía Municipal al Capitán GILBERTO ROBLES JIMENEZ, finalizo el día 31 de diciembre de 2018. II) Que en el periodo para el cual fue contratado, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones y para el buen funcionamiento de la administración municipal, es necesario renovar el contrato para que continúe ejerciendo su cargo. III) Que el artículo 30 numeral 2 del código municipal, establece que es facultad del Concejo nombrar jefes de las distintas dependencia de la administración municipal, por tanto este Concejo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1): Renovar el contrato como Director de la Policía Municipal al Capitán GILBERTO ROBLES JIMENEZ, por un periodo que comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quien devengará la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, MENSUALES**; el contratado desempeñará las actividades que describe el manual Descriptor de Cargos y Categorías de esta municipalidad; 2) En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como coordinadores de los Centros de Alcance, finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho de los señores; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar los contratos como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las

Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **NUVIA XIOMARA ZELAYA**, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyalito; por un periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quienes devengaran mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como Profesores de la Casa Filarmónica, finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar los contratos, por servicios profesionales como Profesores de música de la Casa Filarmónica Municipal a las siguientes personas: **Carlos Alfredo Ríos Hernández, Carlos Miguel Cardona Reyes y Arnoldo Flores Beltrán**; por un periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, quienes devengaran mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO I)** Que es necesario mantener las medidas para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sira, y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión. II) Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Renovar el Contrato de trabajo a Julio Alberto Gavidia y José Nelson Hernández Rivera, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe,

Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama y del Caserío Volcancillo, Municipio de La Unión, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, devengado la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 **DOLARES**, mensual, respectivamente. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos correspondientes. 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar.

Secretario Municipal